



## Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2012-MSMM

La Alcaldesa de la Municipalidad de Santa María del Mar

Santa María del Mar, 29 de marzo del 2012

**Vistos:** La Ordenanza Municipal N° 168-2012-MSMM de fecha 10 de febrero del 2012 que aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Santa María del Mar; Informe N° 004-2012-DSP/MSMM de fecha 28 de marzo del 2012; y Proveído s/n del Gerente Municipal de fecha 29 de marzo del 2012, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 004-2012-DSP/MSMM de fecha 28 de marzo el Director (e) de Servicios Públicos informa que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el artículo 42 del mismo cuerpo legal, señala que "Los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el tercer párrafo del artículo 102° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere que "Los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un período de dos (2) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (3) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente";

Que, mediante Ordenanza N° 168-2012-MSMM de fecha 10 de febrero del 2012, se aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Santa María del Mar; al respecto de cumplir con los plazos del Reglamento en referencia se envía el Cronograma de Actividades de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local del Distrito;

Que, mediante proveído s/n de fecha 29 de marzo del 2012 el Gerente Municipal solicita emitir el Decreto de Alcaldía de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 004-2012-DSP/MSMM del Director (e) de Servicios Públicos;





# Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2012-MSMM

Que, estando a lo establecido en el Art. 20° inc. 6) y los Arts. 42° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el siguiente Cronograma de Actividades de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local del Distrito de Santa María del Mar.

	ACTIVIDADES	MARZO	ABRIL	MAYO
01	Convocatoria mediante el Decreto de Alcaldía a la elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	29-30		
02	Apertura del libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil		02-06	
03	Inscripción de Delegados - electores de las Organizaciones Sociales de Santa María del Mar		09-13	
04	Pre Publicaciones de delegados - electores		16	
05	Presentación de tachas, impugnaciones y subsanación		17-19	
06	Publicación final de Delegados - electores inscritos		20	
07	Elección e instalación del Comité de Electores		22	
08	Capacitación al Comité Electoral realizada por la ONPE		23	
09	Inscripción de listas de candidatos		12-18	
10	Presentación de tachas, impugnaciones y subsanación de las listas		24-30	
11	Publicación definitiva de listas de candidatos			01
12	Capacitación con los delegados electores inscritos realizada por la ONPE y presentación de las listas de candidatos			04
13	Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD			06
14	Resolución de Alcaldía que proclama a los electores representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD			08
15	Juramento de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD			10






# Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2012-MSMM

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, al Director (e) de Servicios Públicos, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARÍA DEL MAR  
  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA

